

€150,00

GACETA ELECTRÓNICA <http://www.Imprenal.go.cr>

LA GACETA

Diario Oficial



AÑO CXXXV

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 17 de marzo del 2003

Nº 53

— 24 Páginas

El Alcance Nº 16 a la Gaceta Nº 52 circuló el viernes 14 de marzo del 2003 y contiene acuerdos del Poder Ejecutivo, Avisos y Fe de Erratas.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD AVISOS

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad del Área Legal y de Registro, hace constar que la Asociación de Desarrollo Específica Pro Cen Cinai y Bienestar comunal de San Mateo de Alajuela, por medio de su presidente Marco Vinicio Peraza Salas, cédula Nº 2-509-241, ha hecho solicitud de inscripción de dicha organización al Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Área Legal y de Registro.—San José, 11 de marzo del 2003.—Área Legal y de Registro.—Lic. Donald Picado Angulo, Jefe.—1 vez.—(16512).

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad del Área Legal y de Registro, hace constar que la Asociación de Desarrollo Específica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Orotina, Alajuela. Por medio de su presidenta Mary Cruz León Agüero, cédula Nº 01-0766-0591 ha hecho solicitud de inscripción de dicha organización al Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Área Legal y de Registro.—San José, 12 de marzo del 2003.—Área Legal y de Registro.—Lic. Donald Picado Angulo, Jefe.—1 vez.—(16778).

OFICINA CONTROL DE PROPAGANDA

De conformidad con lo solicitado mediante el artículo 4 de la Ley 8220 denominada "Protección al ciudadano de exceso de requisitos y trámites administrativos", la Oficina de Control de Propaganda procede a publicar los requisitos necesarios para la presentación de la denuncia conforme a la Ley número 5811 del 10 de octubre de 1975 y a su Reglamento.

- Denuncia por escrito en la cual fundamente haber visto a oído algún tipo de propaganda de la estipulada en el artículo 1º de la Ley 5811 del 10 de octubre de 1975.
- Deberá indicar el medio de comunicación, la descripción del contenido y demás datos que permitan localizar con exactitud el anuncio a que la denuncia se refiere.
- Nombre completo del denunciante.
- Número de cédula y
- Lugar para oír notificaciones.

Lo cual será cancelado con el presupuesto de la Oficina de Control de Propaganda del II trimestre del año 2003, cargándose dicho rubro a la subpartida 114 impresos, encuadernación y otros.—Jéssica López D., Directora.—1 vez.—(Solicitud Nº 13859).—C-5795.—(16825).

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Nº 42.—La señora Patricia Elena Saige, cédula 054550925, en calidad de representante legal de la compañía Fertilizantes Orgánicos California, S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de

Alajuela. Solicita la inscripción del fertilizante de nombre comercial Nutri Fell Surfaleg. Compuesto a base de Azufre-Cobre. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria Nº 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante la Dirección de Servicios de Protección Fitosanitaria dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del tercer día de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 26 de febrero del 2003.—Departamento de Insumos Agrícolas.—Ing. German Carranza Castillo, Gerente.—(15950).

Nº 41.—La señora Patricia Elena Saige, cédula 054550925, en calidad de representante legal de la compañía Fertilizantes Orgánicos California, S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Alajuela. Solicita la inscripción del fertilizante de nombre comercial Nutri Fell Fija Flor. Compuesto a base de Calcio-Boro. Solicita la inscripción del Fertilizante de nombre comercial Nutri Fell Nutri Mix. Compuesto a base de Magnesio-Boro-Hierro-Cobre-Manganeso-Zinc. Solicita la inscripción del Fertilizante de nombre comercial Nutri Fell Azufre Solubre. Compuesto a base de Azufre. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria Nº 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante la Dirección de servicios de Protección Fitosanitaria dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del tercer día de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 26 de febrero del 2003.—Departamento de Insumos Agrícolas.—Ing. German Carranza Castillo, Gerente.—(15951).

Nº 40.—La señora Patricia Elena Saige, cédula 054550925, en calidad de representante legal de la compañía Fertilizantes Orgánicos California, S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Alajuela. Solicita la inscripción del fertilizante de nombre comercial Nutri Fell Hierro Líquido. Compuesto a base de Hierro-Azufre. Solicita la inscripción del fertilizante de nombre comercial Nutri Fell Acidos Humicos. Compuesto a base de Acidos Humicos. Solicita la inscripción del Fertilizante de nombre comercial Nutri Fell Boro. Compuesto a base de Boro. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria Nº 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante la Dirección de servicios de Protección Fitosanitaria dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del tercer día de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 26 de febrero del 2003.—Departamento de Insumos Agrícolas.—Ing. German Carranza Castillo, Gerente.—(15952).

DIRECCIÓN DE SALUD ANIMAL EDICTOS

El señor José Miguel Amaya Camargo, con cédula Nº 79-421-093, vecino de San José, en calidad de regente veterinario de la Compañía Agrocentro América, S. A., con domicilio en San José, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Macrospirán polvo para reconstituir, fabricado por Laboratorios Vitrofarma, S. A., para Kyrovet, S. A., de Colombia, con los siguientes principios activos: espiramicina Adipato 13 M.U.I./frasco y las siguientes indicaciones terapéuticas: tratamiento de enfermedades bacterianas causadas por gérmenes sensibles a la fórmula en bovinos, ovinos y porcinos. Con base en el Decreto Ejecutivo Nº 28861-MAG "Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios". Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer en este Departamento, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 10,00 horas del 25 de febrero del 2003.—Departamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios.—Dr. Benigno Alpizar Montero, Jefe.—1 vez.—(16173).

El señor José Miguel Amaya Camargo, con cédula Nº 79-421-093, vecino de San José, en calidad de regente veterinario de la Compañía Agrocentro América, S. A., con domicilio en San José, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Kyrosol A.E. solución inyectable, fabricado por Laboratorios Vitrofarma, S. A., para Kyrovet, S. A., de Colombia, con los siguientes principios activos: vitamina A 500.000 U.I./ML y vitamina E 100 U.I./ml, y las siguientes indicaciones terapéuticas: deficiencia de vitamina A y E en bovinos, ovinos, caprinos, equinos y porcinos. Con base en el Decreto Ejecutivo Nº 28861-MAG "Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios". Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer en este